

ESCRITURA NUMERO: 2606  
PRÓRROGA DEL PLAZO DE  
DURACIÓN, AMPLIACION DEL  
OBJETO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA EMPRESA  
GERARDO ORTIZ E HIJOS  
CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el Econ. Héctor Germán Cortázar Solano, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA., lo cual acredita con el nombramiento que acompaña como habitante ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una en la que conste la PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

**OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el Econ. Héctor Germán Cortázar Solano, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA., lo cual acredita con el nombramiento que acompaña como habilitante. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, Economista, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de su representada, según lo justifica con el acta de la sesión que adjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número doce del diez y seis de enero de mil novecientos ochenta. **TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO:** La Junta General de Socios de la Empresa GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA. en sesión extraordinaria universal celebrada el quince de septiembre de dos mil cuatro, resolvió por unanimidad prorrogar el plazo de duración del contrato social por veinte y cinco años más, ampliar el objeto social de la Empresa y reformar en consecuencia los Artículos Segundo y Cuarto del estatuto social, los mismos que deberán constar de la manera siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto la comercialización de toda clase de materias primas, equipos, maquinarias y productos terminados para el hogar, la artesanía, la industria, la agricultura y la construcción. En este orden de cosas la Empresa podrá importar, exportar, fabricar, distribuir y en general comercializar toda clase de artículos ya sea en forma de materia prima o

cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, tales como plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, materiales y aparatos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos, instrumentos musicales, juguetes y juegos infantiles, artículos de madera, equipos mecánicos, todo tipo de vehículos y automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, productos plásticos y pegamentos para uso doméstico, industrial y comercial, toda clase de combustibles, sustancias químicas sujetas a control por los Organismos Estatales, sistemas y equipos de cómputo, máquinas fotocopiadoras, sus partes, repuestos, insumos y accesorios, prendas de vestir y accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzado y las materias primas que lo componen, equipos de imprenta, sus repuestos y materia prima conexa, (tinta, pulpa, etc), aeronaves, sus partes, motores, repuestos, equipos, accesorios, artículos de ferretería, artesanía, materiales de construcción, artículos de cerámica, de cordelería, artículos deportivos y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico y de laboratorio, productos químicos, materia activa o compuestos para la rama de la veterinaria y / o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, productos de confitería, bebidas alcohólicas y gaseosas y toda clase de alimentos por cuenta propia o de terceros, productos de cuero natural o sintético, pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y de acero, papelería y útiles de cocina, artículos de bazar y perfumería, vidrio y cristal, relojes, sus partes y accesorios, insumos, productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos, agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, centrales telefónicas fijas e inalámbricas, equipos de

telecomunicaciones, sistemas y equipos de comunicación satelital y celular sistemas de radioenlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radioenlace, baterías; la instalación, explotación y administración de almacenes, tiendas, centros comerciales y supermercados. La Empresa podrá solicitar la concesión de derechos mineros dentro y fuera del País, pudiendo en esta área explorar, adquirir y explotar minas, canteras, yacimientos, fundir, industrializar y comercializar todo tipo de metales y minerales. A fin de cumplir con su objeto social, la Empresa podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes del País y que estén relacionados con éste. Podrá la compañía participar como socio y/o accionista de una o más compañías o empresas constituidas o establecidas legalmente en el País, sean estas nacionales o extranjeras".

**ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años más a contarse desde el diez y siete de enero de dos mil cinco y una vez que se haya inscrito la presente escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución de la Junta General de Socios."

**CUARTA: DECLARACIONES.-** El Econ. Héctor Germán Cortazar Solano en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA. en virtud de la autorización conferida por la Junta General de Socios de su representada declara: a) Ampliado el Objeto social de la Empresa conforme a la resolución de la Junta de Socios, y, b) Reformados los Artículos Segundo y Cuarto del Estatuto de la Empresa de su representación, en los términos que anteceden."

**QUINTA: El Econ.**

44

Héctor Germán Cortázar Solano en la calidad que comparece expresamente bajo juramento declara que la empresa de su representación no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que se celebra. f.) doctor Carlos Molina Rodas.- Abogado.- Matricula número quinientos cincuenta y nueve.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:



**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA.**

A los quince días del mes de septiembre de dos mil cuatro, en el local principal de la Empresa **GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA.** ubicado en el local de la Avenida de Las Américas No. 6-118, y Nicolás de Rocha de esta ciudad de Cuenca, a las diez y siete horas con quince minutos, encontrándose presentes los socios Ing. José Patricio Ortiz Cornejo/Angel Gerardo Ortiz Cornejo/y Carmen Rosa Ortiz Cornejo/todos por sus propios derechos, quienes por representar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Empresa en uso de la atribución conferida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en vigencia por unanimidad resuelven constituirse en junta extraordinaria universal de socios. Preside la sesión el señor Angel Ortiz Cornejo, Presidente de la Empresa e interviene como Secretario el Gerente Economista Germán Cortázar Solano. A continuación con la misma concurrencia el Presidente declara instalada la sesión disponiendo la lectura del orden del día que se redacta para esta Junta, el que textualmente señala: "1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL;** y, 2.- **CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA.** El orden del día es aprobado sin modificaciones. Tratando el primer punto del orden, el Presidente manifiesta que como ya es de conocimiento de los socios el plazo de duración de la Empresa vencerá en el mes de enero de dos mil cinco, por lo que es necesario que los socios conozcan y resuelvan sobre la prórroga correspondiente. Al respecto la señora Rosa Ortiz Cornejo mociona que se prorrogue el plazo de duración de la Empresa por veinte y cinco años más. Esta moción es apoyada por el Ingeniero Patricio Ortiz Cornejo, sometida a la votación respectiva los socios por unanimidad resuelven prorrogar el plazo de duración del contrato social por veinte y cinco años más. Manifiesta el Presidente que en virtud de la resolución tomada se deberá reformar el artículo CUARTO del estatuto, el mismo que en lo posterior dirá: "**ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años más a contarse desde el diez y siete de enero de dos mil cinco y una vez que se haya inscrito la presente escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución de la Junta General de Socios.**" La reforma que antecede es aprobada por los socios unánimemente. Tratado y resuelto este aspecto y con relación al punto dos del orden el Presidente manifiesta que se ha remitido a los socios la documentación relacionada con la ampliación del objeto social de la Empresa, lo cual de ser aprobado reflejará en su beneficio económico. Luego de su intervención el Presidente dispone la lectura al texto del proyecto de ampliación del objeto social, el mismo que luego de ciertas modificaciones es aprobado por los socios por unanimidad, en consecuencia la Junta resuelve reformar el artículo segundo del estatuto, el mismo que posteriormente dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto la comercialización de toda clase de materias primas equinas, maquinarias y productos terminados para el hogar la**

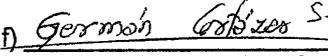


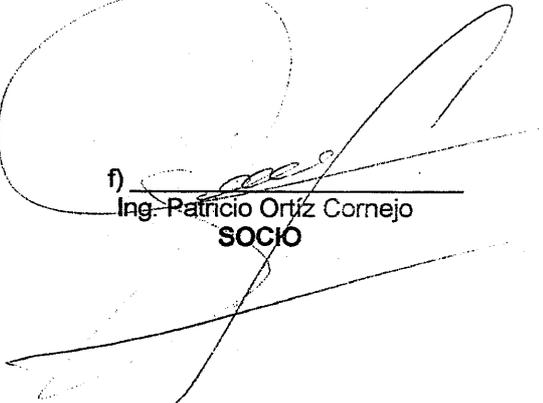
artesanía, la industria, la agricultura y la construcción. En este orden de cosas la Empresa podrá importar, exportar, fabricar, distribuir y en general comercializar toda clase de artículos ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, tales como plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, materiales y aparatos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos, instrumentos musicales, juguetes y juegos infantiles, artículos de madera, equipos mecánicos, todo tipo de vehículos y automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, productos plásticos y pegamentos para uso doméstico, industrial y comercial, toda clase de combustibles, sustancias químicas sujetas a control por los Organismos Estatales, sistemas y equipos de cómputo, máquinas fotocopiadoras, sus partes, repuestos, insumos y accesorios, prendas de vestir y accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzado y las materias primas que lo componen, equipos de imprenta, sus repuestos y materia prima conexa, (tinta, pulpa, etc); aeronaves, sus partes, motores, repuestos, equipos, accesorios; artículos de ferretería, artesanía, materiales de construcción, artículos de cerámica, de cordelería, artículos deportivos y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico y de laboratorio, productos químicos, materia activa o compuestos para la rama de la veterinaria y / o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, productos de confitería, bebidas alcohólicas y gaseosas y toda clase de alimentos por cuenta propia o de terceros, productos de cuero natural o sintético, pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y de acero, papelería y útiles de cocina, artículos de bazar y perfumería, vidrio y cristal, relojes, sus partes y accesorios, insumos, productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos, agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, centrales telefónicas fijas e inalámbricas, equipos de telecomunicaciones, sistemas y equipos de comunicación satelital y celular sistemas de radioenlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radioenlace, baterías; la instalación, explotación y administración de almacenes, tiendas, centros comerciales y supermercados. La Empresa podrá solicitar la concesión de derechos mineros dentro y fuera del País, pudiendo en esta área explorar, adquirir y explotar minas, canteras, yacimientos, fundir, industrializar y comercializar todo tipo de metales y minerales. A fin de cumplir con su objeto social, la Empresa podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes del País y que estén relacionados con éste. Podrá la compañía participar como socio y/o accionista de una o más compañías o empresas constituidas o establecidas legalmente en el País sean estas



nacionales o extranjeras". La Junta faculta al Gerente de la Empresa para que realice los trámites legales respectivos orientados al cumplimiento de las resoluciones tomadas. No existiendo otros aspectos por tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que leída a los presentes es aprobada íntegramente sin modificación; cumplido esto, siendo las diez y ocho horas con diez minutos, el Presidente declara concluida la sesión, para constancia de lo actuado firman.

f)   
Angel Ortiz Cornejo  
**SOCIO-PRESIDENTE**

f)   
Econ. Germán Cortázar Solano  
**GERENTE - SECRETARIO**

f)   
Ing. Patricio Ortiz Cornejo  
**SOCIO**

f)   
Cármèn Rosa Ortiz Cornejo  
**SOCIO**



Cuenca, 30 de Septiembre del 2003

Sr. Econ.  
GERMAN CORTAZAR SOLANO  
Ciudad.

Distinguido Economista:

Por la presente me es muy grato comuni-  
carle que la Junta General de Socios de la Empresa "GERARDO  
ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.", en sesión del 29 de Septiembre de  
2003 REELIGIO a Usted GERENTE DE LA COMPAÑIA, para un periodo  
estatutario de DOS AÑOS más a partir de la inscripción del  
presente en el Registro Mercantil.

De acuerdo con los estatutos sociales  
de la Empresa a Usted se le confieren los atributos de la Re-  
presentación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, así  
como todas las demás facultades que dichos estatutos y la Ley  
de Compañías le conceden.

Los estatutos sociales de la Empresa  
constan en la escritura pública de su constitución, la que  
fué autorizada por el Notario Segundo de Cuenca Dr. Rubén  
Vintimilla Bravo el 27 de Diciembre de 1979, inscrita en el  
Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número 12 del  
16 de Enero de 1980.

Se dignará inscribir este nombramiento junto  
con la aceptación del cargo.

De Usted muy atentamente,

  
Econ: Alicia Bojorque Ochoa  
SECRETARIA AD-HOC.

NOTA DE ACEPTACION .- Dejo constancia que en esta fecha, he  
aceptado la REELECCION al cargo de  
GERENTE de la Compañia "GERARDO ORTIZ  
E HIJOS CIA. LTDA.", en todos los térmi-  
nos que constan en la nota de nombra-  
miento que antecede.

Cuenca, 30 de Septiembre del 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 1301 del  
Registro de Nombramientos.  
Cuenca, a 03 OCT. 2003

f) German Cortazar S.  
ECON. GERMAN CORTAZAR SOLANO  
C.C. 010091542-0

  
El Registrador Mercantil  


Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. Firmado) Germán Cortazar S. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 4º copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



**DOY FE:** Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía, de fecha 27 de diciembre de 1.979 he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 04-C-DIC-561 de 27 de septiembre del 2004. Cuenca, 29 de septiembre del 2004.

*R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



20-

4

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC-561 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y siete de septiembre del dos mil cuatro, bajo el No. 340 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, la ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía: **GERARDO ORTIZ E HIJOS C. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.700. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL**

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



ECUATORIANO \*\*\*\*\* A1111A1111  
 CASADO MARINA DEL CARMEN MOLINA IGRA  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 ALEJANDRO FELIX CORTAZAR  
 DOLORES SOLANO OCHOA  
 CUENCA 00/02/2003  
 08/02/2015  
 REN Azy 0118037



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION  
 CIUDADANIA No. 010091542-0  
 CORTAZAR SOLANO HECTOR GERMAN  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 23 FEBRERO 1952  
 REG. CIVIL 001-1 0034 00453 M  
 AZUAY CUENCA  
 SAGRARIO 1952  
 German Cortazar S.



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presenté para su exhibición

Cuenca, *[Signature]* 24 SET. 2004

Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
 NOTARIO Nº 2

